



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION

VISTO el expediente EX-2022-14437046-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de Miguel Ángel BETTILI, en el cargo de Director Provincial de Transporte de Cargas dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, a partir del día 3 de enero de 2022;

Que se impulsa la designación de Miguel Ángel BETTILI, a partir del 3 de enero de 2022, en el cargo de Director Provincial de Transporte de Cargas, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el

Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos N° 107, N°108 y N°109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, a partir del 3 de enero de 2022, a Miguel Ángel BETTILI (DNI N° 18.237.463 – Clase 1967), en el cargo de Director Provincial Transporte de Cargas, de conformidad con lo establecido en los artículos N° 107, N°108 y N°109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.